

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019 – 00087 00

Teniendo en cuenta las actuaciones surtidas se DISPONE:

- 1.- Dar traslado de la documental exhibida por BANCOLOMBIA S.A. a la parte actora, por el término de 3 días para que manifieste lo que a bien tenga (folios 17, 18, 19 del cuaderno principal).
- 2.- Por secretaría, desglósense los archivos 20 y 21 del cuaderno principal, como quiera que hacen parte del proceso 2020 00087, a pesar del yerro en la nominación del asunto de los correos electrónicos y protocolícense en el expediente correcto con las constancias de rigor.
- 3.- No se tiene en cuenta la diligencia de notificación a la vinculada (folio 23), toda vez que no aparece comunicada la providencia que la convocó en dicha actuación.
- 4.- Se tiene en cuenta el poder para actuar otorgado por REINTEGRA S.A.S. a DEFENSOLOGÍA S.A.S., quien sustituyó en favor de MIGUEL LEANDRO DIAZ SANCHEZ a quien se le reconoce personería para que actúe en nombre de la primera.

De esta manera se tiene por notificada a esta entidad del auto que la vinculó al trámite por conducta concluyente, como lo norma el artículo 301 del C.G.P.

Por secretaría désele acceso de inmediato al expediente digitalizado.

Contabilícese el término para que presente sus defensas.

5.- Por sustracción de materia no hay lugar a darle trámite al incidente de nulidad propuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

¹ Estado electrónico del 23 de marzo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70dbe91897944670d4f1e447fe3abb249e22d4934d45b11f5f014a18c367c361**

Documento generado en 22/03/2022 05:37:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>